

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

**INFORME DE AUDITORÍA,
CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN**

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO- GARAPENERAKO LANKIDETZAREN
EUSKAL AGENTZIA**

Informe de Control financiero,
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2011
e Informe de gestión del ejercicio 2011



INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE CUENTAS ANUALES

Al Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo-
Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia

De acuerdo con la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, hemos auditado las cuentas anuales de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales del Ente, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en procedimientos de auditoría que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo- Garapenerako Lankidetzaren Euskal Agentzia al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2011 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación del Ente, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2011. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables del Ente.

Servicio de Auditoría
Oficina de Control Económico

Manuel Urquijo
29 de junio de 2012



ENTE PÚBLICO DE DERECHO PRIVADO

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2011**

INDICE

	Página
BALANCE DE SITUACION	1
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	3
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	4
MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES	5-22

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**
Balance de situación al 31 de diciembre de 2011
(Expresado en euros)

ACTIVO	Notas	2011
ACTIVO NO CORRIENTE		45.992.848
Inversiones financieras a largo plazo		
Créditos a empresas transformables en Subvenciones	5	45.992.848
ACTIVO CORRIENTE		32.573.544
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	7,a)	32.380.183
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		
Tesorería		193.361
TOTAL ACTIVO		78.566.392
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
PATRIMONIO NETO		8.371
Fondos Propios		
Resultado del ejercicio	3	8.371
PASIVO NO CORRIENTE		45.992.848
Deudas a largo plazo		
Otros pasivos	7,b)	45.992.848
PASIVO CORRIENTE		32.565.173
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		32.565.173
Acreedores por subvenciones concedidas	5	32.480.933
Acreedores varios	8	37.304
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	8	635
Otras deudas con administraciones Públicas	7,b)	46.301
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		78.566.392

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011

(Expresada en euros)

	Notas	2011
Aprovisionamientos		(390.527)
Trabajos realizados por otras empresas		(390.527)
Otros ingresos de explotación		
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	10.1	996.387
Gastos de personal		(381.894)
Sueldos y salarios		(300.753)
Cargas sociales	10.2	(81.141)
Otros gastos de explotación		(223.966)
Servicios exteriores		(186.166)
Otros gastos de gestión corriente		(37.800)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-
Ingresos financieros		
Instrumentos financieros		8.371
RESULTADO FINANCIERO		8.371
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		8.371
Impuesto sobre beneficios		-
RESULTADO DEL EJERCICIO		8.371

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio finalizado el
31 de diciembre de 2011**

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos (Expresado en euros)

	2011
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	8.371
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Total ingresos y gastos reconocidos	8.371

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto (Expresado en euros)

	Fondo Social	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldo inicial año 2011	-	-	-	-	-
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	8.371	8.371
Saldo final año 2011	-	-	-	8.371	8.371

**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO –
 GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011

(Expresado en euros)	Ejercicio finalizado a 31.12.11
Resultado del ejercicio antes de impuestos	8.371
Ajustes del resultado:	
Ingresos financieros	(8.371)
Cambios en el capital corriente:	
Acreedores a corto plazo	84.240
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	
Cobros de intereses	8.371
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	92.611
Pagos por inversiones:	
Otros activos	(13.511.915)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(13.511.915)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo	
Otras deudas	13.612.665
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	13.612.665
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	193.361
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO	-
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	193.361

AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO – GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA

**Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011
(Expresada en euros)**

I. Actividad del ente.

La Ley 5/2008 de 19 de junio crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como un organismo público encargado de elaborar la planificación de la política de cooperación para el desarrollo, así como de la coordinación, gestión y ejecución de la misma, en orden a luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible en los países empobrecidos.

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo es un ente público de derecho privado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al, departamento del Gobierno Vasco competente en materia de cooperación para el desarrollo.

El Decreto 310/2010 de 23 de noviembre regula el inicio de las actividades de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo -siendo éste el 1 de enero de 2011-, la adscripción de personal funcionario y la subrogación del Ente en relaciones jurídicas preexistentes.

Por Decreto 6/2011, de 18 de enero, del Lehendakari, la competencia de cooperación para el desarrollo se asigna a la Presidencia del Gobierno que la ejerce, a través de la Secretaría General de la Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 39/2011, de 22 de marzo.

La Agencia tiene por objeto elaborar la planificación y coordinar, gestionar y ejecutar la política de cooperación para el desarrollo del Gobierno Vasco y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Ejecutar la política de cooperación para el desarrollo, según lo establecido por la Ley 1 /2007, de 22 de febrero, de Cooperación para Desarrollo y los instrumentos de planificación y siguiendo las directrices del departamento competente del Gobierno Vasco
- Gestionar los recursos económicos y materiales destinados a la cooperación para el desarrollo en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Gestionar cualesquiera otras transferencias de fondos públicos y privados que reciba.
- Gestionar el Registro de Agentes de Cooperación para el Desarrollo.
- Asesorar al Gobierno Vasco en la planificación de la política de cooperación para el desarrollo. A tal fin, la agencia elaborará, para su elevación al Gobierno Vasco a

través del consejero o consejera competente en cooperación para el desarrollo, las orientaciones generales de planificación y las propuestas de plan director cuatrienal y de planes anuales, que será aprobados según lo establecido por la Ley 1/2007, 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

- Realizar evaluaciones anuales de la política pública de cooperación y de su impacto, así como de sus acciones e instrumentos.
- Impulsar la coherencia de las actividades relacionadas con la cooperación para el desarrollo de los diferentes departamentos del Gobierno Vasco, en el marco de los principios y objetivos señalados por la Ley 1/2007 de 22 de febrero de Cooperación para el Desarrollo.
- Apoyar y dar asistencia a la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el desarrollo, al Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo y a los agentes de cooperación.
- Las demás que le atribuyan las disposiciones vigentes.
- Contribuir a la coordinación de las políticas de desarrollo con otras administraciones y agencias bilaterales, en los ámbitos local, autonómico y estatal, de la Unión Europea y las Naciones Unidas.
- Mantener la interlocución con los agentes sociales de cooperación
- Coordinar la ayuda humanitaria de emergencia que se preste desde la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Impulsar y ejecutar actuaciones dirigidas a la sensibilización y la educación para el desarrollo.
- Apoyar e incentivar iniciativas públicas que contribuyan a los fines de la agencia.
- Prestar apoyo y colaboración a otros departamentos del Gobierno Vasco y otras administraciones públicas vascas en el desarrollo de iniciativas relacionadas con la cooperación para el desarrollo.

El Ente se financia a través de subvenciones a la explotación por un importe tal que cubra el coste neto de los diferentes programas de actuación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, así como de la estructura necesaria para la gestión de los mismos. Dichas subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de Euskadi son transferencias recibidas para financiar las actividades anteriores y se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias, en tanto en cuanto los gastos relacionados se incurren en el propio ejercicio.

El domicilio social y fiscal se encuentra en la calle Navarra, nº 2 en Vitoria-Gasteiz.

2. Bases de presentación.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables del Ente y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y las modificaciones introducidas por el RD 1159/2010 de 17 de septiembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del

Ente, así como la veracidad de los flujos de efectivo incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros que es la moneda funcional de presentación del Ente.

2.2. Comparación de la información.

La Sociedad ha comenzado su actividad el 1 de enero de 2011 por lo que no se presentan cifras comparativas.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte del Ente de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en distintos factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias.

Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. En la valoración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores del Ente para valorar algunos activos, pasivos e ingresos que figuran en ellas.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado formulada por los administradores, es la siguiente:

(Euros)	2011
Base de reparto	
Resultado del ejercicio	8.371
Aplicación	
A Remanente	8.371

4. Criterios contables

Los principales criterios contables utilizados por el Ente en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1 Activos financieros

Partidas a cobrar

Las partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes,

excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Las partidas a cobrar del Ente clasificadas a corto plazo no se consideran activos financieros.

4.2 Pasivos financieros

Débitos y partidas a pagar

Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que el Ente tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.3 Impuestos corrientes y diferidos

La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, como Ente público de derecho privado, unida a los fines que cumple y operaciones, que conforme a su normativa realiza, permite incluir a ésta dentro del ámbito de la exención subjetiva contemplada en el artículo 9 de la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio, de las Juntas Generales de Álava, del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con el artículo 129 de la citada Norma Foral, los sujetos pasivos descritos anteriormente no están obligados a presentar declaración alguna.

4.4 Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre entidades vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

4.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, y una cuenta corriente bancaria no existiendo restricciones a su disponibilidad. En base al acuerdo suscrito entre la Comunidad

Autónoma de Euskadi y las entidades de crédito, las cuentas corrientes devengan el tipo de interés del Euribor – 0,10%.

4.6 Fondo Social

De acuerdo con la Ley 5/2010 de 23 de diciembre por la que se aprueban los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se presupuestó un fondo social por importe de 30.000 euros, si embargo el mismo no ha sido desembolsado ni se ha registrado una cuenta a pagar por parte de la Administración Pública a 31 de diciembre de 2011, por lo que el Ente no ha recogido dicho importe en sus cuentas anuales.

4.7 Subvenciones donaciones y legados

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. Las subvenciones no reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

El Ente sigue los siguientes criterios en la contabilización de las subvenciones donaciones y legados otorgados y recibidos,

4.7.1 Concesión de Subvenciones: Créditos a empresas transformables en subvenciones

Durante 2011, la Agencia ha concedido subvenciones a entidades cuyos fines se relacionan con la cooperación para el desarrollo: Asociaciones, Fundaciones, Universidades... Las convocatorias son aprobadas por el Secretario General de la Presidencia, previo acuerdo del Consejo Rector de la Agencia, en aplicación del régimen jurídico previsto en los decretos que sustenta cada uno de los instrumentos de cooperación y del reparto de competencias establecido en las normas de estructura aplicables. La adjudicación de las subvenciones se lleva a cabo por la Dirección de la Agencia. Tanto la convocatoria como la adjudicación se hacen públicas en el Boletín Oficial del País Vasco. En todo caso, también se conceden subvenciones con fundamento en convenios suscritos con entidades de la naturaleza antes expresada en aplicación de las previsiones establecidas en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

El abono de las ayudas se realiza, en la mayor parte de los casos, de forma plurianual estableciéndose, en el caso de los instrumentos de cooperación más significativos el pago de un porcentaje de hasta un 40% para el primer ejercicio, sin previa justificación, un segundo pago de hasta un 40% para el segundo ejercicio, exigiendo una justificación de al menos la ejecución de un 20% de la totalidad del programa proyecto financiado y un tercer pago de hasta un 20%, requiriéndose para dicho pago la justificación de la ejecución del 70% del total del programa o proyecto financiado.

El epígrafe de créditos a empresas transformables en subvenciones recoge el importe previsto de pago para cada ejercicio en función de las condiciones establecidas en cada uno de los programas, y que a la fecha no han sido justificadas, considerándose por tanto subvenciones reintegrables por el beneficiario. Posteriormente, a medida que se recibe la justificación correspondiente, dicho crédito desaparece contabilizándose como una subvención en el patrimonio del Ente y posteriormente se traspaasa a resultado como gasto del ejercicio devengado.

4.7.2. Recepción de subvenciones: Deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Tal y como se menciona en la nota 1 de la memoria, el Ente recibe recursos de la Administración General del País Vasco con objeto de conceder subvenciones, algunas de carácter plurianual, a entidades de diversa naturaleza, básicamente asociaciones, fundaciones, federaciones de las anteriores, universidades...cuyos objetivos tienen relación con la cooperación para el desarrollo.

Estos recursos corresponden al importe presupuestado por la Administración General del País Vasco con objeto de hacer frente a las subvenciones que el Ente adjudique en cada ejercicio. El cobro de las mismas se produce a medida que el Ente satisface a su vez las subvenciones comprometidas (nota 4.7.1). Asimismo, se traspaasan al patrimonio neto del Ente o se registran en ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo momento que el Ente recibe la justificación de los beneficiarios (nota 4.7.1).

4.7.3 Subvenciones de explotación

El Ente recibe subvenciones de la Administración General del País Vasco para financiar las actividades relativas a su fin. Ver nota 4.9.

4.8 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación del ente y se esperan consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos se registran por el valor razonable del importe a recibir y representan los montos a percibir para el desarrollo de sus responsabilidades en el curso ordinario de las actividades del Ente, menos devoluciones, el impuesto sobre el valor añadido y otras minoraciones conceptualmente aplicables.

El Ente reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que los resultados económicos futuros vayan a fluir al Ente y se cumplen las condiciones establecidas específicas para su actividad. No se considera que se pueda valorar con fiabilidad cuando no se han resuelto las contingencias relacionadas con la venta.

a) Ingresos por intereses

Los ingresos por dividendos se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, el Ente reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses

b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El Ente recibe subvenciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi para financiar los costes y gastos específicos en el desarrollo de su actividad de interés público o general asociada al desarrollo y cooperación y se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en el que se incurren en los gastos relacionados.

4.10 Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

El ente tiene asumido con sus empleados el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación, incapacidad, fallecimiento o desempleo de

larga duración, consistente en un porcentaje sobre su salario, a la Entidad de previsión Social Voluntaria Itzarri. A partir del ejercicio 2012 este compromiso se asume de forma voluntaria por cada uno de los empleados del Ente.

5. Créditos a empresas transformables en Subvenciones

Este epígrafe corresponde a los importes previstos de pago para el ejercicio 2011 de aquellas subvenciones que han sido aprobadas en el mismo así como el importe previsto de pago correspondiente a subvenciones concedidas en los ejercicios 2009 y 2010 por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, al que el precedente administrativo del Ente –la Dirección de Cooperación para el Desarrollo–, estaba adscrito. Los pagos del ejercicio 2011 previstos de las subvenciones anteriores, han sido registrados por el Ente en base al acuerdo de subrogación en la tramitación de expedientes anteriores a su creación (Nota 1).

El movimiento del ejercicio de este epígrafe ha sido el siguiente

	1.1.2011	Pagos previstos en 2011 de ejercicios anteriores	Concedidos en el ejercicio 2011	Traspaso a resultados	Saldo a 31.12.2011
Créditos a empresas transformables en Subvenciones	-	23.310.834	22.682.014	-	45.992.848

A continuación se muestra un detalle de las subvenciones concedidas en el ejercicio por el Ente, así como los importes pendientes de pago al cierre del ejercicio tanto de éstas como de otras subvenciones concedidas en ejercicios anteriores. No se detalla el importe total de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores ya que la responsabilidad del Ente es únicamente por los pagos previstos a partir del ejercicio 2011. La Administración Pública de la CAE tiene registradas en sus cuentas los importes pendientes de pago de resoluciones de ejercicios anteriores no satisfechos a 31 de diciembre de 2011 y que ascienden a 5.345.266 euros.

	Importe Total concedido	Acreedores por subvenciones	Compromisos ejercicios futuros
Subvenciones concedidas en 2009		5.318.685	
Subvenciones concedidas en 2010		14.441.874	7.180.316
Subvenciones concedidas en 2011			
PRO K1/K2/K3	30.864.651	12.345.860	18.518.791
BEK 2011	118.000		81.000
GBA	26.400		10.560
KOP	350.188		223.262
NBE	840.268	-	336.107
NBE PRO 2010	678.000	-	271.200
EHE	2.098.316		1.049.158
PGM	8.200.000		4.920.000
PRE	3.639.735	200.000	
SAR	15.500	15.500	
ZUZ	2.755.124	159.013	1.583.135
TOTAL	49.586.282	32.480.933	34.173.529

Para un conocimiento específico de los mecanismos de cooperación que esta Agencia utiliza para la materialización de su actividad es imprescindible identificar los instrumentos a los que corresponden las siglas que se insertan en el cuadro precedente:

PRO: Proyectos a medio plazo que incluye dos líneas de intervenciones para el desarrollo a implementar en países preferentemente calificados como prioritarios (K1: ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo -lucha contra la pobreza fortaleciendo los procesos endógenos y las capacidades en los países empobrecidos del Sur, incidiendo prioritariamente en lo local en su interrelación con lo estatal e internacional-y K2: ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica –ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica, vinculados directamente a la lucha contra la pobreza en los países empobrecidos del Sur-). Asimismo una línea que se ejecuta en Euskadi destinada a la Educación para el Desarrollo (K3: Ayudas a proyectos de educación para el desarrollo – se entiende la educación para el desarrollo como la propuesta educativa que, a medio largo plazo, pretende formar a las personas en la comprensión de las causas estructurales que generan las

desigualdades mundiales, y ello para incentivar su implicación y compromiso en la transformación de los modelos sociales generados-). El monto máximo de subvención por proyecto es de 600.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero.

PRE: Proyectos de la Línea Permanente de Acción Humanitaria destinada a la atención de emergencias por catástrofes, conflictos, epidemias o hambrunas. Se entiende por acción humanitaria todo tipo de intervención destinada a salvar la vida y aliviar el sufrimiento de personas afectadas por desastres, así como a proteger su dignidad humana y sus derechos en tales contextos. El monto máximo de subvención por proyecto es de 200.000 euros. Régimen Jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

EHE: Estrategias Marco de Acción Humanitaria, intervenciones más amplias y estratégicas que las intervenciones de PRE, están destinadas a la prevención y vinculación a acciones de desarrollo post-catástrofe. El monto máximo de subvención por proyecto es de 800.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero.

PGM: Programas de naturaleza estructural y a largo plazo, para financiar procesos de desarrollo de mayor impacto y profundidad, incluyendo financiamiento para la identificación, actividades de desarrollo, fortalecimiento institucional, educación para el desarrollo y evaluación. El monto máximo de subvención por proyecto es de 1.200.000 euros. Régimen jurídico establecido por el Decreto 57/2007, de 3 de abril.

ZUZ: Convenios de colaboración suscritos en aplicación de las previsiones contenidas en la disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación para el Desarrollo. Estos convenios, suscritos directamente por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo se pueden suscribir con entidades de naturaleza pública y privada cuando, por razón del sujeto o de la naturaleza del proyecto a financiar, éstas no puedan concurrir a la convocatoria pública regulada en el articulado del Decreto citado y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

GBA: Proyectos de Cambio Organizacional Pro-Equidad en las entidades vascas de cooperación para el desarrollo. Los procesos de cambio organizacional pro-equidad son las actuaciones de reflexión en el seno organizacional que suponen transformar los modos de hacer y pensar existentes, con el objetivo de eliminar las desigualdades de género que se producen en todos los niveles de funcionamiento de la organización: estrategias, estructuras, sistemas de trabajo, políticas, cultura organizacional, etc. El monto máximo de subvención por proyecto es de 26.400 euros. Régimen jurídico establecido por Decreto 197/2008, de 25 de noviembre.

NBE: Ayudas a Organismos Internacionales de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichas entidades en países empobrecidos. Régimen jurídico establecido por Decreto 22/2007, de 13 de febrero.

KOP: Ayudas a ONGDs para la asignación de financiamiento a personas cooperantes vascas en terreno. Régimen jurídico establecido por Decreto 124/2005, de 31 de mayo.

BEK: Becas destinadas a la formación y especialización de profesionales en el área de cooperación al desarrollo. Estas tareas de formación y especialización se llevan a cabo en la estructura de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Régimen jurídico establecido por Decreto 138/1997, de 17 de junio.

SAR: Premio “*Ignacio Ellacuría*”. El premio “*Ignacio Ellacuría*” de cooperación para el desarrollo está dirigido a reconocer la aportación de organizaciones, colectivos y personas individuales, de dentro y de fuera de Euskadi, a la lucha a favor de la igualdad y de la justicia entre los pueblos y para la superación de la pobreza, así como a dar difusión de dicha aportación, contribuyendo a la sensibilización de la sociedad vasca e internacional. Régimen jurídico establecido por Decreto 189/2008, de 18 de noviembre.

Desde una perspectiva de la significación de la aplicación finalista de los instrumentos de cooperación, el Ente entiende relevante remarcar lo siguiente:

Número de iniciativas aprobadas.

En 2011, el número de iniciativas cuya financiación ha sido acordada en aplicación de los diferentes instrumentos de cooperación ha sido de doscientas sesenta y cinco (265). La distribución entre cada una de los instrumentos de cooperación reseñados es la siguiente:

- PRO: noventa y cuatro (94)
- PRE: veintiuna (21)
- EHE: tres (3)
- PGM: ocho (8)
- ZUZ: catorce (14)
- GBA: una (1)
- NBE: ciento una (101) (se incluyen las prórrogas)
- KOP: dieciséis (16)
- BEK: seis (6)
- SAR: una (1)

Áreas geográficas

Durante el año 2011 se han aprobado iniciativas de cooperación para su ejecución en cuarenta y siete países. Sin perjuicio de lo anterior, conviene reseñar que, aproximadamente el 9% del importe de las ayudas concedidas, se han destinado a proyectos que se han desarrollado en Euskadi, básicamente a iniciativas relacionadas con la educación para el desarrollo, fortalecimiento institucional y sensibilización.

La distribución porcentual aproximada del importe de las ayudas concedidas, por áreas geográficas, es la siguiente:

- Sudamérica: 37,50 %
- Centroamérica: 27,90 %
- África: 17,70 %
- Asia: 7,20 %

En todo caso, conviene indicar que, en 2011, las ayudas a iniciativas a desarrollarse en el ámbito territorial que conforman los veintidós países prioritarios establecidos por el Plan Estratégico y Director alcanzan el 82% de las concedidas vía resolución, lo que supone un incremento del 10% respecto a las concedidas en 2010. Esta referencia al ejercicio 2010 en el que la Agencia no estaba en funcionamiento se efectúa, tanto en este caso, como en el la República Democrática del Congo, para conocer la evolución de algunos de los parámetros básicos de actuación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas de Euskadi en materia de cooperación para el desarrollo.

Áreas sectoriales

El Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo, vigente en 2011, establece seis áreas sectoriales de actuación en el ámbito de Proyectos de Cooperación (PRO) y Programas (PGM), que son las siguientes: necesidades sociales prioritarias, poder local, economía popular, empoderamiento de mujeres, identidad cultural y derechos humanos. El reparto porcentual de ayudas ha sido el siguiente

- Necesidades sociales prioritarias. En el ámbito de lo que denominamos PRO (K1 Y K2), las ayudas concedidas han supuesto el 19,76% de los fondos.
- Poder Local. En el ámbito de lo que denominamos PRO (K1 Y K2), las ayudas han supuesto el 13,00% de los fondos. En lo que denominamos PGM las ayudas concedidas han supuesto el 38,39 % de los fondos.
- Economía popular. En el ámbito de lo que denominamos PRO (K1 Y K2), las ayudas concedidas a esta área de actuación han supuesto el 25,78% de los fondos. En lo que denominamos PGM las ayudas concedidas han supuesto el 13,17% de los fondos.
- Empoderamiento de mujeres. En el ámbito de lo que denominamos PRO (K1 Y K2), las ayudas concedidas a esta área de actuación han supuesto el 31,94% de los fondos. En lo que denominamos PGM las ayudas concedidas han supuesto el 37,39 % de los fondos.
- Identidad cultural. En el ámbito de lo que denominamos PRO (K1 Y K2), las ayudas concedidas a esta área de actuación han supuesto el 5,64% de los fondos. En lo que denominamos PGM las ayudas concedidas han supuesto el 11,06% de los fondos.
- Derechos humanos. En el ámbito de lo que denominamos PRO (K1 Y K2), las ayudas concedidas a esta área de actuación han supuesto el 3,88% de los fondos.

El Plan Director y Estratégico vigente en 2011 establece unas áreas sectoriales específicas para las iniciativas de Educación para el Desarrollo (PRO-K3) que son las siguientes: comunicación, intercambio y aprendizaje colectivo, sensibilización e incidencia

política, innovación y creatividad metodológica, investigación y formación. La distribución porcentual se ha llevado a cabo de la siguiente manera:

- Área de comunicación, intercambio y aprendizaje colectivo: 60%
- Área de sensibilización e incidencia política: 16%
- Área de Innovación y creatividad metodológica: 10%
- Área de Investigación: 8%
- Área de Formación: 6%

En el ámbito de la Acción Humanitaria, el Plan Director y Estratégico Vigente en 2011 establece, asimismo, unas áreas sectoriales de actuación que son las siguientes: Asistencia prolongada a personas refugiadas y desplazadas, ayudas de emergencia, mitigación de desastres, prevención de desastres y conflictos armados y rehabilitación inicial post-desastre. La distribución porcentual de los fondos a través de los instrumentos de cooperación previstos para estas asistencias (PRE y EHE), ha sido la siguiente:

- Asistencia prolongada a personas refugiadas y desplazadas: 46,50%
- Ayudas de emergencia: 12,05%
- Mitigación de desastres: 6,91%
- Prevención de desastres y conflictos armados: 3,48%
- Rehabilitación inicial post-desastre: 31,06%

En el ámbito de los Convenios (ZUZ), el reparto proporcional del importe de las ayudas concedidas, ha sido, por áreas sectoriales, el siguiente:

- Movilización de capacidades sociales e institucionales: 58,26 %
- Promoción de Derechos Humanos y movimientos sociales: 18,84%
- Fortalecimiento de Agentes de Cooperación en Euskadi: 15,68%
- Investigación y sensibilización: 7,22%

6. Patrimonio neto

A 31 de diciembre de 2011 no se ha registrado el fondo dotacional del Ente ya que si bien se incluyó en los presupuestos de la CAE para el ejercicio 2011, éste no ha sido desembolsado a 31 de diciembre de 2011. Los consejeros estiman que este importe se recibirá en el ejercicio 2012.

7. Saldos con Administraciones públicas

a) Saldos deudores con administraciones públicas

El saldo deudor con administraciones públicas corresponde en su totalidad al importe pendiente de cobro de las subvenciones concedidas y detallas en el punto b) siguiente.

	Saldo 1.1.2011	Adiciones	Cobrado en el ejercicio	Reembolsos /renuncias	Saldo a 31.12.11
Gobierno Vasco por subvenciones reintegrables pendientes de cobro	-	45.992.848	(13.202.687)	(409.978)	32.380.183

b) Saldos acreedores

De acuerdo con la nota 4.7 de la memoria, el Ente recibe subvenciones del Gobierno Vasco en base a los presupuestos del ejercicio. Estas subvenciones se otorgan para cubrir los gastos de explotación y con la finalidad de que el Ente pueda conceder subvenciones a determinadas organizaciones. El Ente considera estas subvenciones como reintegrables hasta que no se haya recibido la correspondiente justificación de la entidad beneficiaria, momento en el cual dicho pasivo tendrá la consideración de subvención no reintegrable y por tanto se registrará en el patrimonio neto.

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2011 ha sido el siguiente:

Deudas a Largo Plazo	Saldo 1.1.2011	Adiciones	Imputación a patrimonio neto	Deudas a largo plazo a 31.12.11
Gobierno Vasco por subvenciones reintegrables recibidas en el ejercicio	-	45.992.848	-	45.992.848
Deudas a corto plazo				
Administraciones públicas		46.301		46.301

Los saldos con administraciones públicas a corto plazo corresponden, fundamentalmente, a importes pendientes de pago en concepto de IRPF y seguridad social.

8. Pasivos Financieros

Euros	Débitos y partidas a pagar 2011
Acreeedores varios	37.304
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	635
Total	37.939

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

A continuación se indica la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010 de 5 de julio

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del ejercicio Importe (euros)	Porcentaje %
Realizados dentro del plazo máximo legal	396.451	94%
Resto	24.059	6%
Total pagos del ejercicio	420.510	100%
PMPE (días) de pagos	8 días	

El plazo máximo legal de pago aplicable al Ente en el ejercicio 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales es de 50 días.

9. Impuesto sobre sociedades y situación fiscal.

De acuerdo con la nota 4.3 el Ente se encuentra exento del Impuesto de Sociedades. Asimismo así como del Impuesto del Valor Añadido.

Las actividades que realiza el Ente están exentas del Impuesto del Valor Añadido (IVA)

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, los administradores y administradoras consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales.

10. Ingresos y Gastos

10.1 Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

El Ente se financia principalmente a través de subvenciones a la explotación por un importe tal que cubra el coste neto de los diferentes programas de actuación, así como la estructura necesaria para la gestión de los mismos. En este sentido el Ente ha recibido, en el ejercicio 2011, 996.387 euros que ha registrado como subvenciones de explotación en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo de acuerdo con lo comentado en la nota 4.7 anterior, el Ente registra en la cuenta de pérdidas y ganancias las subvenciones de explotación y los gastos de gestión corriente recibidos y destinados a financiar las ayudas concedidas de los diferentes programas, en base a los pagos previstos y de acuerdo con las justificaciones recibidas. En el ejercicio 2011 únicamente se ha registrado por este concepto 37.800 euros correspondientes a programas anuales.

10.2 Gastos de personal

El desglose de las cargas sociales es el siguiente:

	2011
Seguridad social a cargo de la empresa	76.638
Otros gastos sociales	4.503
Total	81.141

El importe registrado en otros gastos sociales corresponde a la aportación realizada a Itzarri.

Estructura del personal

	Nº medio de personas empleadas en el ejercicio 2011
Dirección	1
Subdirección	1
Técnicos/as	3
Administrativos/as	2
Total	7

Asimismo la distribución por sexos al cierre del ejercicio 2011 es la siguiente:

	Número de personas empleadas al cierre del ejercicio		
	Hombres	Mujeres	Total
Dirección		1	1
Subdirección		1	1
Técnicos		3	3
Administrativos	1	1	2
Total	1	6	7

El Consejo Rector está formado por 11 personas de las que al cierre del ejercicio 5 son mujeres.

11. Saldos y operaciones con partes vinculadas.

Las únicas operaciones que se han realizado con partes vinculadas corresponden con el Gobierno Vasco. El detalle de las mismas es el siguiente:

Euros	2011
Otros pasivos: Deudas a largo plazo transformables en subvenciones (Nota 7)	45.992.848
Otros créditos con Administraciones Públicas (Nota 7)	32.380.183
Subvención de explotación	996.387

11. Administradores y alta dirección

11.1 Alta dirección

Las retribuciones a la alta dirección han ascendido durante el ejercicio 2011 a 88.464 euros. Las aportaciones realizadas durante el ejercicio a planes de pensiones, anticipos de la alta dirección ascienden a 1.327 euros.

11.2 Retribuciones al Consejo Rector.

El importe pagado por el Ente a los miembros del Consejo Rector en concepto de sueldos y aportaciones a fondos de pensiones durante el ejercicio 2011 asciende a 67.087 euros y 1.006 euros, respectivamente. Este importe corresponde a las retribuciones de la persona que ostenta la Dirección de la Agencia, en cuanto tal, y que, asimismo y por aplicación del ordenamiento jurídico, es miembro y secretaria del

órgano colegiado. No existen retribuciones en concepto de dietas por asistencia a consejos.

Al 31 de diciembre de 2011 el Ente no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones, distintas a las comentadas anteriormente, respecto a los y las miembros anteriores o actuales del Consejo Rector, ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

A 31 de diciembre de 2011, por imposibilidad jurídica, no existen anticipos a miembros del Consejo Rector.”

12. Medioambiente

El tipo de actividad que tiene la Agencia Vasco de Cooperación al Desarrollo no tiene ningún impacto medioambiental.

13. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

El Ente no está incurso en riesgo de mercado al no formar parte de su actividad la venta de bienes y prestación de servicios. En consecuencia la actividad con instrumentos financieros expone al Ente, principalmente a los riesgos de crédito y de liquidez.

Riesgo de crédito

El Ente únicamente dispone de saldos a cobrar con la Comunidad Autónoma de Euskadi derivados del programa subvencional y presupuestos establecidos en cada ejercicio por lo que no considera que dicho saldos presenten un riesgo de incobro.

En cuanto al efectivo, se mantiene en entidades financieras de elevado nivel crediticio, con las cuales el Gobierno Vasco tiene acordadas las condiciones de las operaciones financieras que se pudieran realizar.

INFORME DE GESTIÓN AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO / GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 253.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (TRLSC) y con el contenido determinado por el artículo 262 de la misma norma, adaptado a las especiales características derivadas de la configuración jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo como Ente Público de Derecho Privado y de los objetivos que le asignan su Ley de creación.

Valora la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (a partir de ahora la Agencia) que un conocimiento exhaustivo de su situación económico-financiera requiere la aportación de una información, al menos básica, del conjunto de actividades que desarrolla en el ámbito sustantivo del ejercicio de sus responsabilidades. Entendemos que la conveniencia de esta información tiene, en todo caso, una base normativa en el contenido del apartado 1 del artículo 262 (citado) de TRLSC. Es importante, asimismo, señalar que la Agencia comenzó sus actividades como tal el día 1 de enero de 2011, conforme a lo previsto en el Decreto 310/2010, de 23 de noviembre y que, en consecuencia, una visión pormenorizada, aunque básica, de su realidad aportará un conocimiento que posibilitará un análisis más certero sobre sus resultados. Comenzaremos pues este informe con una descripción de las actividades a las que hemos hecho referencia.

1. La actividad de la Agencia.

La Agencia tiene unos objetivos genéricos que han sido establecidos por las normas reguladoras de esta actividad –básicamente los previstos en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo y en la Ley 5/2008, de 18 de junio, de creación de la Agencia- cuya consecución se alcanza a través de los mecanismos identificadores de cada uno de los instrumentos de cooperación. El alcance de esos objetivos requiere la disposición de un entramado organizativo que cuente con una dirección política y un aparato burocrático adecuado y suficiente, además de, lógicamente, una dotación presupuestaria. La organización y el funcionamiento de la Agencia están previstos en el Decreto 95/2010, de 23 de marzo.

La Agencia, a la hora de poner en marcha los mecanismos necesarios para la consecución de sus objetivos, desarrolla acciones de diverso alcance y de distinto nivel:

- Acciones de naturaleza institucional
- Acciones de naturaleza relacional
- Acciones de implementación de los instrumentos de cooperación
- Acciones de gestión

Las acciones de naturaleza institucional son aquéllas desarrolladas en distintos ámbitos del entramado institucional que tiene responsabilidades y competencias en materia de cooperación para el desarrollo –de carácter internacional, estatal y autonómico- en los que los órganos de la Agencia pudieran estar representados, por asignación directa o delegada, o que forman parte de su estructura particular. También se incluyen en esta categoría aquellas acciones de la Agencia –eventos, visitas, actividades políticas...- que tiene relación con el cumplimiento de sus objetivos.

En relación con los primeros podemos señalar la representación del Gobierno Vasco que la Dirección de la Agencia ostenta en la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo adscrita funcionalmente al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Sobre la actividad institucional que la Agencia desarrolla a través de los órganos autonómicos y de aquéllos insertos en su estructura hay que reseñar básicamente la que corresponde a la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo –órgano de coordinación interadministrativa en materia de cooperación para el desarrollo-, el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo –órgano de asesoramiento y asistencia en la materia- y el Consejo Rector de la propia Agencia –órgano máximo de control y decisión-.

En el año 2011, la Comisión Interinstitucional de Cooperación para el Desarrollo se ha reunido en dos ocasiones -4 de abril y 30 de noviembre-, el Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo en cuatro -6 de abril, 29 de junio, 28 de octubre y 15 de diciembre- y el Consejo Rector de la Agencia en diez -18 de febrero, 30 de marzo, 27 de mayo, 15 de julio, 29 de julio, 23 de septiembre, 7 de octubre, 25 de noviembre y 13 y 22 de diciembre-. De la información previa se deduce que, sólo en este ámbito de actividad, la Agencia se ha visto involucrada en la gestión de la convocatoria y el desarrollo de dieciséis sesiones de los tres órganos colegiados, siendo su participación de cualificada responsabilidad habida cuenta del lugar que ocupa en el ámbito autonómico, como entidad que diseña y ejecuta las políticas de cooperación para el desarrollo.

En relación con el resto de actividades encuadradas en las acciones de naturaleza institucional, podemos reseñar las siguientes, con carácter no exhaustivo:

- Con fecha 21 de febrero, el Lehendakari presidió un encuentro institucional con las ONGDs, en un acto organizado por la Agencia.
- En el mes de abril, viaje institucional a Colombia, junto con los responsables de la Secretaría General de Acción Exterior.
- Viaje a Palestina con una delegación de miembros del Parlamento Vasco (abril) y a la ciudad de Nueva York (octubre), como parte del equipo que acompañó al Lehendakari en visita de carácter institucional, que se aprovechó para la suscripción de un protocolo de intenciones con la entidad *ONU Mujeres*.
- Plan Estratégico y Director 2008-2011. A lo largo de 2011 se llevó a cabo la evaluación participativa del II Plan Estratégico y Director 2008-2011, que culminó con

la presentación pública de sus resultados el 6 de mayo, con una jornada abierta de reflexión. Esta evaluación se llevó a cabo a lo largo de 2011 –cuando aún no había finalizado su periodo de ejecución-, con el objetivo que sus conclusiones y experiencias fueran tenidas en cuenta para la formulación del III Plan Estratégico y Director 2012-2015. El informe de evaluación participativa fue presentado por la Directora de la Agencia, en la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco, el día 22 de junio.

-Plan Estratégico y Director 2012-2015. En relación con el Plan Estratégico y Director 2012-2015, en el mes de octubre, y en el marco del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, se inició un proceso participativo –a través de diferentes talleres y reuniones- para discutir sobre los contenidos y líneas estratégicas del próximo Plan, que espera aprobarse en el último cuatrimestre de 2012.

-Participación activa y financiación, junto con el Ayuntamiento de Bilbao, de las VII Jornadas Estrategias Positivas de Desarrollo: “*Cruzando fronteras: Desafíos para el empoderamiento de las mujeres en origen, tránsito y destino*”, celebradas en Bilbao en el mes de abril. En este encuentro se reflexionó sobre los desafíos que enfrenta la cooperación -como promotora del desarrollo y empoderamiento de las mujeres- frente al escenario internacional marcado por las migraciones

Las acciones de naturaleza relacional son aquellas que, en el ámbito propio de la cooperación para el desarrollo, constituyen el nudo de comunicación entre la Agencia y los agentes de cooperación –entidades públicas y privadas que tienen entre sus compromisos el desarrollo y la ejecución de proyectos y programas en la materia-. Estas acciones, que pueden ser de naturaleza bilateral –es decir con un solo ente -ya sea individual o representativo- o multilateral –con varios interlocutores-. Estamos hablando, básicamente de ONGDs, Fundaciones y Asociaciones, y de sus federaciones, pero también de entidades de naturaleza pública, universidades. También se incluyen en esta categoría de acciones los contactos que la Agencia mantiene con el personal de cooperación para el desarrollo, es decir con aquellas personas físicas que, como profesionales o voluntarias, o como miembros individuales de órganos de las administraciones públicas vascas, trabajan en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

Entendemos que un informe de esta naturaleza no requiere una reseña pormenorizada del número de reuniones, contactos y eventos en los que sus gestores se han visto involucrados a lo largo de 2011. En todo caso creemos conveniente indicar que su número es elevado, y así debe ser por cuanto las autoridades responsables de la Agencia son conscientes de que una relación permanente con el sector involucrado en las actividades de cooperación para el desarrollo es un elemento de sustancial importancia para el discernimiento, la reflexión y la interiorización intelectual previa a la adopción de decisiones sobre el diseño de la política a seguir en este campo. No debemos olvidar que, mayoritariamente, la ejecución de las actividades de cooperación que se sustancian con fondos procedentes de los presupuestos de la Agencia se lleva a cabo por entidades de naturaleza jurídico-privada integradas en el sector.

Las acciones de implementación de los instrumentos de cooperación constituyen el nudo gordiano de la actividad de la Agencia y se desarrollan, básicamente, desde una doble perspectiva: la identificación de las propuestas susceptibles de financiación y la asignación de recursos y, por otro lado, las labores de control y seguimiento de sus resultados. A lo largo de 2011 el desarrollo de estas acciones ha determinado el apoyo a los siguientes instrumentos:

-Proyectos a medio plazo que incluye dos líneas de intervenciones para el Desarrollo a implementar en países preferentemente prioritarios (K1 y K2) y una línea en Euskadi destinada a la Educación para el Desarrollo (K3). Régimen jurídico establecido por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero (PRO).

-Proyectos de la Línea Permanente de Acción Humanitaria destinada a la emergencia por catástrofes, conflictos, epidemias o hambrunas. Régimen Jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero (PRE).

-Estrategias Marco de Acción Humanitaria destinada a la prevención y vinculación a acciones de desarrollo post catástrofe. Régimen jurídico establecido por el Decreto 31/2008, de 19 de febrero (EHE).

-Programas a largo plazo que incluye componente de educación para el desarrollo. Régimen jurídico establecido por el Decreto 57/2007, de 3 de abril (PGM).

-Convenios de colaboración con agentes del sur, fortalecimiento institucional o movilización de capacidades en materia de cooperación al desarrollo. Previstos en Disposición adicional del Decreto 34/2007, de 27 de febrero (ZUZ).

-Proyectos de Cambio Organizacional Pro-Equidad. Régimen jurídico establecido por Decreto 197/2008, de 25 de noviembre (GBA)

-Becas ONU, destinada a formación en oficinas en terreno de Organismos de las Naciones Unidas. Régimen jurídico establecido por Decreto 22/2007, de 13 de febrero (NBE).

-Ayudas a cooperantes vascos en terreno. Régimen jurídico establecido por Decreto 124/2005, de 31 de mayo (KOP).

-Becas de Especialización en la AVCD. Régimen jurídico establecido por Decreto 138/1997, de 17 de junio (BEK).

-Premio Ignacio Ellacuría. Régimen jurídico establecido por Decreto 189/2008, de 18 de noviembre (SAR).

En 2011 se han desarrollado, asimismo, acciones de control y seguimiento de los proyectos y programas que se ejecutan con fondos procedentes de la Agencia. Esta actividad es desarrollada por personal de la Agencia –personal directivo, personal de gestión y personal becario-. Los países visitados para el ejercicio de esa labor de

seguimiento sobre los programas y proyectos que en ellos se desarrollan han sido los siguientes:

- Brasil: marzo-abril
- India y Etiopía: abril-mayo
- Costa Rica, Nicaragua, El Salvador y México: mayo-junio
- Ecuador: julio
- India: septiembre

2. La evolución de la actividad económica y la situación del Ente.

La Agencia se nutre de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco sin perjuicio de eventuales aportaciones particulares, de carácter residual y finalista, que tienen como objetivo la atención de necesidades o urgencias. El carácter residual de estas aportaciones viene referido a su monto en relación con las procedentes de los presupuestos públicos. Su importancia intrínseca radica en el hecho de que son una manifestación de un sentir individual y colectivo proclive al apoyo incondicional a la superación de palmarios estados de necesidad.

2011 ha sido el primer ejercicio en el que la Agencia ha dispuesto de un presupuesto propio como Ente Público de Derecho Privado ya que, hasta el 31 de diciembre de 2010, las responsabilidades de cooperación para el desarrollo se ejercían por un órgano de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi con todo lo que, desde el punto de vista procedimental, eso supone. La configuración de la nueva entidad ha supuesto una modificación de los modos y de las fórmulas jurídico-administrativas de funcionamiento en el ámbito económico, financiero y presupuestario. La adaptación a esta nueva realidad se ha llevado a cabo con loable resultado, merced a la colaboración de los entes públicos responsables del control último de la actividad de la Administración Institucional y a la diligencia del personal de la Agencia. El cambio se ha desarrollado sin traumas, por la profesionalidad de propios y ajenos. En todo caso conviene reseñar que, por algún tiempo, convivirán en el ámbito de la Agencia procedimientos y expedientes no finiquitados de ayudas que fueron concedidas en ejercicios presupuestarios anteriores y cuyos plazos de ejecución superan una anualidad. En estos supuestos la tramitación, que culminará en el momento en el que se proceda a la justificación y acreditación de que los programas han sido ejecutados en su totalidad, se llevará a cabo conforme a las previsiones jurídico-administrativas vigentes en el momento de la concesión de las ayudas.

Teniendo en cuenta que éste ha sido el primer ejercicio en el que la política de cooperación para el Desarrollo se ha desarrollado a través de un ente de distinta naturaleza, entendemos que resulta un tanto ajeno a la realidad hablar de evolución, si relacionamos este año de actividad -2011- con el ejercicio o ejercicios anteriores, y ello a pesar de esa fase transitoria respecto a la tramitación de algunos procedimientos a la que se ha hecho referencia en el último inciso del párrafo anterior.

Los datos económicos del ejercicio se insertan en las cuentas anuales a cuyo contenido nos remitimos. Esos datos arrojan una situación real que podemos calificar como

adecuada y sin peligros de evolución negativa. En lo que se refiere a las incertidumbres, la evolución de la actividad de la Agencia dependerá de criterios de naturaleza estrictamente política por cuanto que los fondos con los que implementa sus instrumentos de cooperación provienen de los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuya estructuración y previsión debe tener en cuenta los compromisos previamente adquiridos. Cualquier modificación, al alza o a la baja, de las previsiones correspondientes para las actuaciones que se inicien en posteriores ejercicios presupuestarios, determinará una ampliación o disminución sustantiva de la actividad pero nunca un incremento de una “incertidumbre” sobre las fórmulas de financiación.

3. Acontecimientos importantes para la Agencia ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio 2011.

La actividad de la Agencia continúa. Desde el 31 de diciembre de 2011 y hasta el día de la fecha en la que se suscribe el presente informe, han acaecido diversos acontecimientos de especial relevancia:

-Memoria anual ejercicio 2011. La Directora de la Agencia presentó el 18 de abril de 2012, en la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco, la Memoria anual correspondiente al ejercicio 2011.

-Plan Estratégico y Director 2012-2015. El Consejo Rector de la Agencia, en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, ha dado el visto bueno y aprobado la propuesta de la Directora de la Agencia sobre el Plan Estratégico y Director 2012-2015 que, posteriormente, tendrá la tramitación establecida en la Ley 1/2007, de 22 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

-Se está culminando, por parte del Instituto Vasco de Administración Pública, el proceso de selección del personal que ha de cubrir las vacantes existentes en la plantilla de la Agencia.

-Instrumentos de cooperación para el desarrollo. En los primeros meses de 2012 se han publicado las convocatorias correspondientes a los siguientes programas de ayudas:

- Ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo para 2012. (Línea estrategia-marco y línea financiación permanente). Resolución del Secretario General de la Presidencia, de 2 de febrero de 2012 (B.O.P.V. nº 24, de 3 de febrero).
- Ayudas a programas con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo para el año 2012. Resolución del Secretario General de la Presidencia, de 8 de marzo de 2012 (B.O.P.V. nº 50, de 9 de marzo)

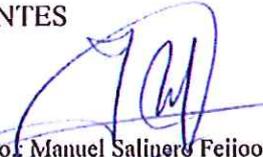
- Ayudas a personas cooperantes vascas para 2012. Resolución del Secretario General de la Presidencia, de 25 de abril de 2012 (B.O.P.V. nº 82, de 26 de abril)
- Ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación para el Desarrollo 2012. Resolución del Secretario General de la Presidencia, de 8 de junio (B.O.P.V. nº 113, de 11 de junio)

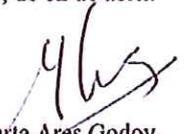
**AGENCIA VASCA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO /
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**Formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al
ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011**

Con fecha 29 de junio de 2012 los administradores y administradoras proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito, firmadas, a efectos de identificación, por el Presidente y los y las miembros del Consejo Rector.

FIRMANTES


Fdo.: Manuel Salinero Feijoo
Secretario Gral de la Presidencia
Presidente del Consejo Rector por delegación
efectuada mediante Decreto del Lehendakari
12/2011, de 12 de abril.


Fdo.: Marta Ares Godoy,
Directora de la Agencia
Secretaría del Consejo Rector


Fdo.: Guillermo Echenique González, Secretario
General de Acción Exterior
Vocal en representación de la Presidencia del
Gobierno

Fdo.: Jesús María Fernández Díaz, Viceconsejero
de Sanidad
Vocal en representación del Dto de Sanidad y
Consumo


Fdo.: Ignacio Achucarro Atruabarrena,
Viceconsejero de Planificación Territorial y
Aguas
Vocal en representación del Dto de Medio
Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y
Pesca

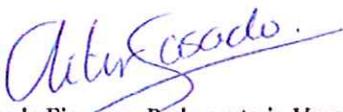

Fdo.: María Manuela Escribano Riego,
Viceconsejera de Hacienda y Finanzas
Vocal en representación del Dto de Economía y
Hacienda.


Fdo.: Ana Arriola Palomares
Vocal en representación del Consejo Vasco de
Cooperación para el Desarrollo


Fdo.: Elsa Fuente do Rosario
Vocal en representación del Consejo Vasco de
Cooperación para el Desarrollo


Fdo.: Ignacio Eguizábal Escribano
Vocal en representación del Consejo Vasco de
Cooperación para el Desarrollo


Fdo.: María del Mar Blanco Garrido, Parlamentaria
Vasca y Presidenta de la Comisión de Derechos
Humanos y Solicitudes Ciudadanas
Vocal en representación del Parlamento Vasco


Fdo.: Aitor Casado Figuerola, Parlamentario Vasco
Vocal en representación del Parlamento
Vasco

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

**LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
DE CAPITAL Y DE EXPLOTACIÓN**

**AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA**

**MEMORIA DEL CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO Y DE LEGALIDAD
EJERCICIO 2011**

1. Presupuestos de explotación y capital, así como objetivos previstos

1.a) Ejecución de los presupuestos de capital y explotación

Presupuesto de explotación

Euro / Euros

GASTUAK GASTOS	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFERENCIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
II. HORNIKUNTZAK APROVISIONAMIENTOS	-----	-----	-----	390.527	(390.527)	***
3. BESTE ENPRESA BATZUEK EGINDAKO LANAK TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	-----	-----	-----	390.527	(390.527)	***
III. PERTSONAL-GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	953.786	-----	953.786	381.894	571.892	40
1. SOL.DATAK, LANSARIAK ETA ANTZEKOAK SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	725.312	-----	725.312	300.753	424.559	41
2. KARGA SOZIALAK CARGAS SOCIALES	228.474	-----	228.474	81.141	147.333	35
IV. USTIAPENENKO BESTELAKO GASTUAK OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	1.035.341	-----	1.035.341	186.166	849.175	18
1. KANPOKO ZERBITZUAK SERVICIOS EXTERIORES	1.035.341	-----	1.035.341	186.166	849.175	18
VII. ENTITATEAK EMANGO DITUEN DIRU-LAGUNTZAK ETA EGINGO DITUEN TRANSFERENTZIAK SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	48.987.010	-----	48.987.010	37.800	48.949.210	0
XV. EKITALDIKO MOZKINA BENEFICIO DEL EJERCICIO	-----	-----	-----	8.371	(8.371)	***
GASTUAK GUZTIRA TOTAL GASTOS	50.976.137	-----	50.976.137	1.004.758	49.971.379	2

Los gastos de personal de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo a lo largo de 2011 son sustancialmente menores a lo inicialmente presupuestado debido a que el personal técnico de cooperación no se ha incorporado a la plantilla. La OPE mediante la cual se cubrirán estas 9 plazas se resolverá a lo largo de 2012.

La diferencia en las subvenciones a conceder y transferencias a realizar por la entidad se debe a que el criterio de contabilidad establecido por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, se basa en trasladar a la cuenta de Pérdidas y Ganancias los importes relativos a las subvenciones concedidas, a medida que cada una de las entidades beneficiarias vaya justificando dichos importes y no en el momento que se produce el pago de las mismas. Esto es, se considera que no se han devengado las subvenciones hasta que no estén justificadas. En el momento que se justifiquen se irán imputando esas cantidades tanto a las cuentas de gastos como a las de ingresos correspondientes.

Euro / Euros

SARRERAK INGRESOS	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFEREN CIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
V. USTIAPENENKO BESTELAKO SARRERAK OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	50.976.137	-----	50.976.137	996.387	49.979.75 0	2
2. EKITALDIKO EMAITZAN SARTUTAKO USTIAPENENKO DIRU- LAGUNTZAK SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN INCORPORADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	50.976.137	-----	50.976.137	996.387	49.979.75 0	2
X. SARRERA FINANTZARIOAK INGRESOS FINANCIEROS	-----	-----	-----	8.371	(8.371)	***
2. ONDARE-TRESNETAKO PARTAIDETZEN SARRERAK DE VALORES NEGOCIABLES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	-----	-----	-----	8.371	(8.371)	***
DIRU-SARRERAK GUZTIRA TOTAL INGRESOS	50.976.137	-----	50.976.137	1.114.758	49.971.37 9	2

Presupuesto de capital

Euro / Euros

INBERTSIOAK INVERSIONES	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFEREN CIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
I. INBERTSIOEN ORDAINKETAK PAGOS POR INVERSIONES	30.000	-----	30.000	13.511.915	(13.481.91 5)	***
2. IBILGETU MATERIALA INMOVILIZADO MATERIAL	30.000	-----	30.000	-----	30.000	0
5. BESTELAKO AKTIBO FINANTZARIOAK OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-----	-----	-----	13.511.915	(13.511.91 5)	***
VI. ESKUDIRUAREN EDO BALIOKIDEEEN GEHIKUNTA GARBIA AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	-----	-----	-----	193.361	(193.361)	***
INBERTSIOAK GUZTIRA TOTAL INVERSIONES	30.000	-----	30.000	13.705.276	(13.675.27 6)	***

Euro / Euros

FINANTZAKETA FINANCIACION	AURREKONTUA PRESUPUESTO			EGINDAKOA REALIZADO	ALDEA DIFEREN CIA	%
	HASIERAKOA INICIAL	ALDAKETA MODIFICACI.	EGUNERATUA ACTUAL			
I. USTIAPEN-JARDUERETAKO DIRU-FLUXUAK FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-----	-----	-----	92.611	(92.611)	***
II. ONDARE-TRESNEN KOBRANTZAK COBROS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	30.000	-----	30.000	-----	30.000	0
1. ONDARE-TRESNEN JAULKIPENA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	30.000	-----	30.000	-----	30.000	0
III. PASIBO FINANTZARIOKO TRESNEN JAULKIPENENKO KOBRANTZAK COBROS POR EMISIÓN DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-----	-----	-----	13.612.665	(13.612.66 5)	***
4. BESTELAKO ZORRAK OTRAS DEUDAS	-----	-----	-----	13.612.665	(13.612.66 5)	***
FINANTZAKETA GUZTIRA TOTAL FINANCIACIÓN	30.000	-----	30.000	13.705.276	(13.675.27 6)	***

El Fondo Social no se desembolsó en el ejercicio 2011 y éste se tramitará a lo largo de 2012.

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

**MEMORIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO
DE LOS OBJETIVOS PROGRAMADOS**

Grado de cumplimiento de los objetivos programados para el ejercicio 2011

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
1. DESARROLLAR LA LEY VASCA DE COOPERACIÓN			
1.1 Puesta en marcha de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo			La Agencia comenzó sus actividades como Ente Público de Derecho Privado el día 1 de enero de 2011
1.2 Acondicionamiento y desarrollo de aplicaciones informáticas	1	1	Se ha implementado lo adecuado y necesario en este aspecto organizativo
1.3 Presupuesto Personal			
1.4 Plan de Gestión, Funciones y Tareas			Se han llevado a cabo las acciones básicas y necesarias para el diseño y ejecución del mismo
1.5 Aprobación de un Decreto de Inicio de Actividades	1	1	Decreto 310/2010, de 23 de noviembre
1.6 Elaboración de un Decreto de Registro de Agentes de Cooperación			Elaborado un anteproyecto para el inicio de las acciones de tramitación

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
2. PROMOVER PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA UNA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRUCTURAL Y DE CALIDAD			
2.1 Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo 2012-2015			En el mes de octubre de 2011, y en el marco del Consejo Vasco de Cooperación para el Desarrollo, se inició un proceso participativo –a través de diferentes talleres y reuniones- para discutir sobre los contenidos y líneas estratégicas del próximo Plan, que espera aprobarse en el último cuatrimestre de 2012
2.1.1 Desarrollo del Plan Director			A lo largo de 2011 se llevó a cabo la evaluación participativa del II Plan Estratégico y Director 2008-2011, que culminó con la presentación pública de sus resultados el 6 de mayo, con una jornada abierta de reflexión. Esta evaluación se llevó a cabo a lo largo de 2011 –cuando aún no había finalizado su periodo de ejecución-, con el objetivo que sus conclusiones y experiencias fueran tenidas en cuenta para la formulación del III Plan Estratégico y Director 2012-2015. El informe de evaluación participativa fue presentado por la Directora de la Agencia, en la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento Vasco, el día 22 de junio.
2.1.1.1 Aprobación Plan Anual 2011	1	1	El Plan Anual 2011 ha sido objeto de tratamiento en el Consejo Rector de la Agencia
2.1.1.2 Identificación y, en su caso, aprobación de estrategias-país	1	1	En 2011, se continuó con la elaboración de la Estrategia-País Ecuador, y, además, se identificaron las estrategias que se realizará en el periodo 2012-2015 (como recogerá el Plan Director pendiente de aprobarse para ese periodo): Mozambique, Perú y Mesoamerica.

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
2.1.1.3 Cuerpo de instrumentos de cooperación enmarcados en la estrategia de lucha contra la pobreza			Los 10 instrumentos de cooperación (PRO, PGM, EHE, PRE, ZUZ, GBA, BEK, NBE, KOP y SAR), así como el programa JVC, se enmarcan en la estrategia de lucha contra la pobreza
2.2 Fortalecimiento de una cooperación estructural mediante apoyo a largo plazo a acompañamientos de procesos			
2.2.1 Resolución de convocatoria de ayudas a Programas en cumplimiento del Decreto 57/2007, de 27 de abril	1	1	Resolución de 15 de junio de 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a programas con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda para el Desarrollo para el año 2011, publicada en BOPV nº 120 del 24 de junio de 2011.
2.2 .1.1 Número de programas subvencionados	4	8	Se aprobaron 8 programas, tal como se recoge en la Resolución de 28 de octubre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas a programas con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda para el Desarrollo para el año 2011, publicada en BOPV nº 214 del 11 de noviembre de 2011.
2.2.2 Resolución de Convocatoria de Ayudas a Proyectos en cumplimiento del Decreto 334/2007, de 27 de febrero	1	1	Resolución de 22 de junio de 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a proyectos con cargo al Fondo para la Cooperación al Desarrollo para 2011, publicada en BOPV nº 125 del 1 de julio de 2011.
2.2.2.1 Número de proyectos subvencionados. 20% de la dotación de la convocatoria de programas y proyectos para acciones del sur están destinadas al sector de las necesidades sociales básicas	99	94	Se aprobaron 94 proyectos como se recoge en la resolución de 14 de diciembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas a proyectos con cargo al Fondo para la Cooperación al Desarrollo para el año 2011, publicada en BOPV nº 247 del 30 de diciembre de 2011.

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
2.2.2.1.1 20% de la dotación de la convocatoria de programas y proyectos para acciones del sur están destinadas al sector de las necesidades sociales básicas			Si bien no se alcanza la magnitud del 20% de asignación presupuestaria para el sector de las Necesidades Sociales Básicas, el porcentaje se queda muy cerca llegando al 19,75% del monto total previsto para la subvención de las ayudas (Capítulos I y II) a proyectos con acciones en el Sur.
2.2.3 Promoción de la Educación al Desarrollo en el norte para formar a las personas en la comprensión de las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales. 10% de la dotación de la convocatoria de proyectos de Educación para el Desarrollo			Por resolución de 22 de junio de 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a proyectos con cargo al Fondo para la Cooperación al Desarrollo para 2011, publicada en BOPV nº 125 del 1 de julio de 2011, se establecía un 11,02% de fondos para proyectos de Educación para el Desarrollo.
2.2.4 Consolidación de la estrategia en Acción Humanitaria			
2.2.4.1 Resolución de convocatoria de ayudas de emergencia y acción humanitaria en cumplimiento del Decreto 31/2008, de 19 de febrero.	1	1	Resolución de 9 de marzo de 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo para 2011, publicada en BOPV nº 55 del 21 de marzo de 2011.
2.2.4.1.1 50% de la dotación de esta convocatoria está destinada a la línea permanente de ayudas de emergencia y acción humanitaria			Mediante resolución de 9 de marzo de 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo para 2011, publicada en BOPV nº 55 del 21 de marzo de 2011, se estipuló una dotación de 1.904.819 euros para la línea permanente, sobre una dotación global de 4.304.819 euros. Esto supone un 44,25%.
2.2.4.2 Número de ayudas de emergencia y acción humanitaria concedidas.	15	21	Se aprobaron un total de 21 propuestas, de las 29 presentadas a la Línea Permanente.

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
2.2.4.2.1 50% de la dotación de la convocatoria está destinada a estrategias marco de acción humanitaria			Mediante resolución de 9 de marzo de 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a acciones humanitarias con cargo al Fondo para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo para 2011, publicada en BOPV nº 55 del 21 de marzo de 2011, se estipuló una dotación de 2.400.000 euros para el para la línea permanente, sobre una dotación global de 4.304.819 euros. Esto supone un 55,75%.
2.2.4.3 Número de entidades a las que se han concedido las ayudas solicitadas	13	15	En la Línea Permanente se concedieron ayudas a 14 entidades diferentes, y en Estrategias-Marco a 3 entidades distintas (de las cuales 2 también recibieron ayudas de la Línea Permanente). Por tanto, se concedieron ayudas a 15 entidades.
2.2.5 Resolución de convocatoria de ayudas a personas cooperantes vascas en cumplimiento del Decreto 124/2005, de 31 de mayo	1	1	Resolución de 6 de abril de 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a las personas cooperantes vascas, para el año 2011, publicada en BOPV nº 78 del 26 de abril de 2011.
2.2.5.1 Número de ayudas concedidas	16	16	Mediante resolución de 26 de septiembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas a las personas cooperantes vascas, para el año 2011, publicada en BOPV nº193 del 10 de octubre de 2011, se concedieron 16 ayudas: 7 de acciones a dos años y 9 de acciones para un año.
2.2.5.2 Ayudas vinculadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas, organizativas o políticas de la entidad local.		12	Cifra que se deduce del análisis de las propuestas presentadas.
2.2.5.3 Ayudas vinculadas a alguna actividad de algún proyecto		4	Cifra que se deduce del análisis de las propuestas presentadas.

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
2.2.6 Apoyo a la formación de recursos humanos en el sistema de la ONU y fortalecimiento de la cooperación impulsada por el Gobierno Vasco			
2.2.6.1 Orden de convocatoria de ayudas en cumplimiento del Decreto 22/2007, de 13 de febrero, por el que se regulan ayudas a organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a personas cooperantes voluntarias	1	1	Resolución de 11 de mayo de 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan, para el presente año 2011, ayudas a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos, publicada en BOPV nº 99 del 26 de mayo de 2011.
2.2.6.2 Número de Becas concedidas	54	54	En virtud de la resolución de 27 de septiembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas, para el año 2011, a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos, publicada en BOPV nº 197 del 17 de octubre de 2011, se concedieron 54 becas.
2.2.6.3 Becas vinculadas a organismos internacionales con los que el Gobierno Vasco mantiene convenios	15	35	Teniendo cuenta –sin atender a la especificidad del país con el que se mantiene convenio– únicamente el Organismo Internacional con el que se mantiene convenio, fueron 35 las becas vinculadas a Organismos Internacionales con el que la Dirección / Agencia mantiene Convenios: 12 becas para UNIFEM / ONU Mujeres; 4 becas para PNUD-ART; 7 becas para PNUD; 12 becas para UNICEF

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
2.2.6.4 Número de personas que continúan vinculadas al sistema de NN.UU. tras la finalización de la beca			<p>La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo no ha contado con mecanismos y herramientas de seguimiento para este indicador, más que las reuniones que se han mantenido anualmente con las personas representantes de las entidades solicitantes. Según la información que se recaba de ellas, el nivel de inserción de las personas cooperantes vascas en el Sistema de Naciones Unidas es relativamente alto, sobre todo en las Oficinas de los países de América Latina donde este programa cuenta con gran prestigio y se valora positivamente la formación, calidad y cualidad del recurso humano que llega. Sin embargo esta información no está sistematizada. La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo pondrá los esfuerzos en la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación, tal y como queda recogido en el Plan Estratégico y Director de Cooperación para el Desarrollo 2008-2011. Además, en el próximo Plan Estratégico y Director 2012-2015 –pendiente de aprobarse en los próximos meses- se prevé llevar a cabo un estudio sobre las becas de Naciones Unidas, en el que seguramente se incluirá alguna indagación sobre la integración de las personas cooperantes voluntarias en el Sistema de Naciones Unidas.</p>
2.2.6.5 Número de personas que solicitan prórroga por segundo año			<p>Un total de 47 personas solicitaron prórroga y, en virtud de la resolución de 25 de noviembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se resuelven las solicitudes de prórroga de las ayudas concedidas en el ejercicio 2010, a Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas y a personas</p>

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
2.2.6.5 Número de personas que solicitan prórroga por segundo año (continuación)			jurídicas vinculadas a ellos, para becar a las personas cooperantes voluntarias que participen en proyectos de desarrollo de dichos Organismos Internacionales en países empobrecidos, hasta el agotamiento de los fondos destinados a dichas prórrogas, publicada en BOPV nº 238 del 19 de diciembre de 2011, se concedieron 47 prórrogas.
2.2.7 Impulso a la especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo			
2.2.7.1 Orden de convocatoria Programa Jóvenes Cooperantes	1	1	Orden de 29 de marzo de 2011, de la Consejera de Cultura, por la que se convoca el Programa Juventud Vasca Cooperante, para el año en curso, publicada en BOPV nº63 del 31 de marzo de 2011.
2.2.7.2 Número de ayudas concedidas	100	100	En virtud de la resolución de 4 de julio de 2011, del Director de Juventud, por la que se hace pública la relación de personas seleccionadas para integrarse en las acciones de cooperación al desarrollo dentro del programa «Juventud Vasca Cooperante», en su edición de 2011, publicada en BOPV nº149 del 8 de agosto de 2011, se concedieron 100 ayudas.
2.2.7.3 Orden de convocatoria de becas de especialización en cumplimiento del Decreto 138/1997, de 17 de junio	1	1	Resolución de 31 de agosto de 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan seis becas de especialización de profesionales en el área de Cooperación al Desarrollo para 2011, publicada en BOPV nº 165 del 31 de agosto de 2011.
2.2.7.3 Número de ayudas concedidas	6	6	Mediante resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se adjudican seis becas de especialización de profesionales en el área de Cooperación al Desarrollo para 2011, publicada en BOPV nº226 del 29 de noviembre de 2011, se concedieron 6 becas.

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
2.2.7.4 Planes de formación individualizados	6	6	Cada una de las personas becarias realizó su plan formativo individual, con dos líneas de formación.
2.2.7.5 Número de personas que se incorporan laboralmente en el ámbito de la cooperación			Cuatro personas. Este dato se obtiene de las becas de especialización concedidas en 2010, ya que las concedidas en 2011 terminarán su vigencia el 20 de noviembre de 2012, por lo que no es posible aportar aún un dato.
2.3 Informe de revisión de instrumentos, análisis de convocatorias y desarrollo de nuevas herramientas	1	1	En el marco del Consejo Vasco de Cooperación se inició en 2011 la revisión de instrumentos, pero se decidió terminar de completar una vez aprobado el nuevo Plan Estratégico y Director 2012-2015.
2.4 Diseño y aprobación del Plan Estratégico y Director 2012-2015	1	1	Desde octubre de 2011, en el marco del Consejo Vasco de Cooperación se desarrolló un proceso participativo para la aprobación del Plan Estratégico y Director 2012-2015, que espera aprobarse en el segundo semestre de 2012.
3. PROFUNDIZAR EL IMPACTO Y LA COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES			
3.1 Concentración de las dotaciones destinadas a los distintos instrumentos para las acciones que se ejecuten en países empobrecidos del sur			
3.1.2 Apoyo a las acciones de cooperación en el África subsahariana			
3.1.2.1 Se destina el 25% de los fondos geográficamente distribuidos a acciones en África			Se destinó el 17,70% de fondos a proyectos e iniciativa en África.
3.1.3 Cuota mínima para acciones cuyo objeto son organizaciones de mujeres			
3.1.3.1 Se destina un 10% de la dotación global de los distintos instrumentos destinados a acciones en el sur a acciones emprendidas por organizaciones de mujeres o destinadas estrictamente a mujeres o a proyectos que incidan positivamente sobre la situación y posición de las mujeres, transformando las relaciones de género.			Se destinó 31,94% de fondos a acciones en el sur a acciones emprendidas por organizaciones de mujeres o destinadas estrictamente a mujeres o a proyectos que incidan positivamente sobre la situación y posición de las mujeres, transformando las relaciones de género.

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
4. PROPICIAR PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE UNIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA			
4.1 Decreto de ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género.			Resolución de 9 de noviembre de 2011, del Secretario General de la Presidencia, por la que se convocan ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para 2011, publicada en BOPV nº 213 del 10 de noviembre de 2011.
4.1.1 Número de entidades que solicitan ayudas	8	2	Mediante resolución de 26 de diciembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el año 2011, publicada en BOPV nº 10 del 16 de enero de 2012, se constata que se solicitaron dos ayudas.
4.1.2 Número de ayudas concedidas	6	1	En virtud de la resolución de 26 de diciembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el año 2011, publicada en BOPV nº 10 del 16 de enero de 2012, se concedió una ayuda.
4.2 Evaluación e informe de revisión de instrumento	1	-	La revisión del instrumento está contemplada en el Plan Director 2012-2015, que espera aprobarse en el segundo semestre de 2012.
4.3 Preparación de una jornada de género en relación con alguna sectorial, dirigida a las ONGDs.	1	1	El 13, 14 y 15 de abril de 2011, junto con al Ayuntamiento de Bilbao, se celebraron las VII Jornadas El Estrategias Positivas de Desarrollo, bajo el nombre "Cruzando fronteras: desafíos para el empoderamiento de las mujeres en origen, tránsito y destino".

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
4.4 Análisis de los distintos instrumentos de cooperación desde la perspectiva de género	3	6	Los instrumentos de cooperación de PRO, PGM, PRE, EHE, ZUZ y GBA se analizan desde la perspectiva de género.
4.5 Consolidación de la unidad de género	1	-	En 2011, debido a que no se integró a las personas de la Oferta de Empleo Público de la Agencia, no se ha podido consolidar la Unidad de Género, que ha funcionado con el personal técnico y becario de la oficina, pero sin tener una persona referente y continua.
5. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN			
5.1 Diseño de mecanismos de evaluación para procesos y proyectos	1		Proyecto elaborado a falta de su estudio y aprobación por los órganos competentes
5.2 Viajes de seguimiento a proyectos y programas	6	6	A lo largo de esos viajes de seguimiento se han visitado los siguientes países: Brasil, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Etiopía, India, México, y Nicaragua,
5.3 Informe de revisión de protocolos de gestión	1	-	En fase de desarrollo
5.4 Plan de formación continua del personal de la Agencia	1	-	Se llevará a cabo en el 4º trimestre de 2012
6. DIFUNDIR LA INFORMACIÓN EN TORNO A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO			
6.1 Memoria anual de cooperación para el desarrollo	1	1	La memoria anual correspondiente a 2011 se presentó en la Comisión de DDHH del Parlamento Vasco el 18 de marzo de 2012
6.2 Plan de comunicación	1	-	En fase de desarrollo
6.3 Difusión de manuales y publicaciones 2010 (5 manuales de diversas temáticas, 500 ejemplares bilingües)	25.000	15.000	Se han editado y difundido 3 manuales de los cinco previstos.
6.4 Campaña de sensibilización en materia de educación para el desarrollo			
6.5 Premio Ignacio Ellacuría: dotación 15.500 euros	1	1	Mediante resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se resuelve la convocatoria del Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo, en su edición de 2011, publicada en BOPV nº 247 del

OBJETIVOS	Magnitud presupuestaria	Magnitud obtenida	Comentarios sobre desviaciones
6.5 Premio Ignacio Ellacuría: dotación 15.500 euros (continuación)			30 de diciembre de 2011, se concedió el premio a Fundación FIARE Fundazioa.
7. PARTICIPACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL			
7.1 Reuniones Consejo Vasco: participación en Plan Director Anual y elaboración de informes	2	4	
7.2 Dinamización y reuniones del Consejo Vasco e Interinstitucional	2	6	
7.3 Participación en los Consejos Sectoriales, Interterritoriales y Grupos de trabajo AECID	2	2	
7.4 Celebrar una jornada de Política de Cooperación Descentralizada: Encuentro Agencias de Cooperación			Los días 5 y 6 de marzo de 2012 se celebró, en Portugalete, el V Encuentro entre responsables de las Comunidades Autónomas en materia de Cooperación para el Desarrollo
8. LEGALIDAD			
8.1 Gestión y control de legalidad general de la Agencia			Actividad llevada a cabo por los servicios de la Agencia
8.2 Trámite administrativo y jurídico de las distintas órdenes de convocatoria y la gestión			Actividad llevada a cabo por los servicios de la Agencia
8.3 Gestión de expedientes jurídicos			Actividad llevada a cabo por los servicios de la Agencia
8.4 Administración y Servicios			Actividad llevada a cabo por los servicios de la Agencia